

despachos de su Empleo. Deben tenerlo por dan-
picio contra protesta de que no poseyse perficio-
nado viendo que tienen que reclamar algu-
na cosa contra el mismo; Y recordando las
Rd^s mas de su ésto contra el propio s^r Jaldo
la queja que marcambrigo en la Superioridad
del Territorio, si acaso despues del referido
Alcalde Mayor, dice otra intencion distinta
de expandir al referido su oficio por lo
contenido en el Capitulo primero de la VI
Cedula citada; Estimaron de una convenien-
cia, se de el abis correspondiente a la Ex-
Señora Marquesa de Villena para que
ue de sus facultades, nombrando Alcalde
Mayor de esta villa como y quando le combrigos
sin perficion del Pliego pendiente; Y en
este asilo decretaron y firmaron sus
Rd^s. Doy fe —

